

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### **1142** PONTEVEDRA CLUB DE FUTBOL S.A.D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 304.1 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Extraordinaria de la mercantil "Pontevedra CF SAD" (en adelante la "Sociedad") celebrada el pasado 1 de abril de 2024, en primera convocatoria, ha acordado aumentar el capital social de la Sociedad en la cifra de setecientos veintiún mil ciento ochenta y ocho euros con treinta céntimos de euro (721.188,30 €).

De conformidad con el artículo 305 de la ley de sociedades de capital se comunica a todos los accionistas las condiciones del ejercicio del derecho de suscripción preferente y de la suscripción de las nuevas acciones emitidas. Los términos y condiciones más relevantes del acuerdo aprobado son los siguientes:

**Importe del aumento.** En dicha Junta ha sido aprobado el aumento del capital social en la cifra de setecientos veintiún mil ciento ochenta y ocho con 30 céntimos de euro (721.188,30 €), mediante emisión de un millón treinta mil doscientas sesenta y nueve (1.030.269) nuevas acciones, de setenta céntimos de euro (0,70 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1.067.428 a la 2.097.696, ambas incluidas de la misma clase y serie que las existentes, otorgando los mismos derechos y obligaciones, que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, consistiendo su contravalor en nuevas aportaciones dinerarias.

**Destinatarios.** El aumento de capital está dirigido exclusivamente a los actuales accionistas. El valor nominal correspondiente a las nuevas acciones, deberá ser desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias, en el momento de su suscripción.

**Mecánica, cuantía y Plazo de suscripción.** La mecánica de la ampliación se efectuará en una única fase. Los accionistas disponen de un plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, para ejercitar su derecho de suscripción preferente, pudiendo suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posean o, lo que es lo mismo, igual al que resulte de aplicar el porcentaje que su participación represente en el capital social del Pontevedra CF SAD, por el número de acciones a emitir. En caso de existencia de fracciones, los accionistas podrán agruparse entre sí para la suscripción de la acción que corresponda. Durante el mes establecido al efecto para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, los accionistas deberán remitir a la Sociedad mediante notificación/comunicación fehaciente, una declaración en la que pongan de manifiesto su voluntad de suscribir las acciones emitidas, así como un justificante o certificado bancario en el que conste el desembolso del valor nominal de las acciones suscritas mediante ingreso en la cuenta bancaria de la que la Sociedad es titular en la entidad ABANCA, cuyo número IBAN ES96 2080 5140 9830 4006 3607. Una vez finalizado el mencionado plazo, el órgano de administración, en el plazo de dos (2) días: (i) comprobará que los accionistas hayan ejercido el derecho de suscripción preferente conforme al importe que les permitan sus derechos respectivos, y (ii) verificará el efectivo desembolso efectuado. En caso de que se apreciase algún defecto en los aspectos indicados anteriormente, el órgano de administración comunicará dicho extremo al accionista afectado dentro del plazo antes indicado, para que en un nuevo plazo de dos (2) días hábiles subsane el defecto detectado. Si en dicho

plazo no fuera subsanado el defecto, se entenderá que el accionista renuncia totalmente al derecho de suscripción preferente que le asiste.

Transcurrido el último de los plazos referidos, se procederá a dar por válido el aumento de capital en la cantidad resultante de las acciones suscritas íntegramente, cerrándose así la ampliación de capital, admitiendo el aumento incompleto en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital. A este respecto, el órgano de administración fijará la nueva cifra de capital social en atención a los desembolsos efectuados por los accionistas, modificará los artículos 5 y 6 de los estatutos sociales de la Sociedad para adaptarlos al importe y acciones efectivamente suscriptas y procederá a otorgar la oportuna escritura de aumento de capital.

Todo accionista que lo desee, puede ponerse en contacto con las oficinas del PONTEVEDRA CF SAD, bien presencialmente, por teléfono (986864783) o por correo electrónico ([administracion@pontevedracf.com](mailto:administracion@pontevedracf.com)), para ser informado de cualquier aspecto relacionado con esta Ampliación de Capital.

Pontevedra, 3 de abril de 2024.- Presidenta del consejo de administración, María Guadalupe Murillo Solís.

ID: A240014783-1